



DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: <http://www.ande.gov.py>

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/DLI/ANDE/N°97/2026

Asunción, octubre de 2026

Señor
Ing. Miguel Báez, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Art. 15° de la Ley N° 7021/2022, las reglamentaciones que asignan funciones y atribuciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional SBEN - ANDE N° 2058/2026 para "Adquisición de Equipos para Sistemas de Comunicación y Control de Subestaciones", ID: **483372**, señala cuanto sigue:

La contratación de referencia fue solicitada a través de la Solicitud de Llamado **1030007258** de fecha 30 de setiembre de 2026 generado por el **Departamento de Ingeniería de Sistemas de Control** dependiente de la **División de Sistemas de Comunicación** con la aprobación de la **Dirección de Telemática** visualizada en la estrategia de liberación del Módulo Gestión de Materiales, Sub-módulo Gestión de Compras del sistema informático habilitado para el efecto.

Que la Unidad Administrativa Solicitante de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la DNCP 454/2024, ha realizado la construcción de los precios referenciales ajustándose a la normativa vigente utilizando la combinación de las siguientes opciones: **"4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta..."**, La utilización de una sola fuente con tres (3) precios (únicamente "Presupuestos") se aplica debido a que los sistemas requeridos poseen características y arquitecturas tecnológicas particulares. Al no existir precios históricos recientes ni datos de catálogo público que se ajusten a la exactitud de estas especificaciones técnicas, las cotizaciones de mercado representan la única fuente válida y objetiva para esta estimación; En consecuencia, y considerando la excepcionalidad del caso, se adopta el promedio de los precios obtenidos para determinar el precio referencial.

Adjuntamos la planilla y la metodología del cálculo, elaborada por la Unidad Administrativa Solicitante.

El procedimiento de contratación, por el costo estimado se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 **"De Suministro y Contrataciones Públicas"**, en su **Art. 35° - PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACIÓN** – inciso **a)** Subasta a la Baja Electrónica, **Art. 33° - CLASIFICACION DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**, inc. **1) Nacionales**.

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 45° de la Ley N° 7021/2022.

NESTOR RAFAEL
Firmado digitalmente por
NESTOR RAFAEL ENRIQUEZ
ELIAS
ENRIQUEZ ELIAS
Fecha: 2026.10.01 16:57:50
-03'00'

Departamento de Licitaciones

LILIANA
ROCIO
ORTIZ
BENITEZ
Firmado digitalmente por
LILIANA ROCIO
ORTIZ BENITEZ
Fecha:
2026.10.01
17:18:14 -03'00'

Dirección de Contrataciones Públicas

Lic. Jaime A. Miño Q.
Jefe Div. de Licitaciones y Contratos
UOC-ANDE



Firmado digitalmente
por JAIME ANTONIO
MIÑO QUINTANA

División de Licitaciones y Contratos